



# “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 006 -2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 21 ENE 2016

VISTO; el Oficio N° 022-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 12 de enero del 2016, Oficio N° 003-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 030-2015-GRA-SGSL-MSES-IEMB-LP-DMPB-C-A/OQGH-SO, Decretos Nros 105-2016-DOB.REG.AYAC/GG-GRI, 155-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, 025-2016-DOB.REG.AYAC/GG-GRI, 105-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 8520-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene en noventa y uno (91) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 137-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 17 de setiembre del 2014, del Proyecto; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO”, con un presupuesto de Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueva con 49/100 Nuevos Soles (S/. 3'478,459.49); conforme el expediente técnico del año 2014;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2014, se suscribe el Contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Consorcio San Cristóbal, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 002-2014-SEDE

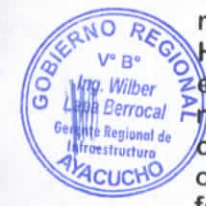


CENTRAL y en conformidad al Contrato N° 126-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", por un monto contractual de Tres Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 38/100 Nuevos Soles (S/. 3'388,738.38) y el plazo de ejecución de Obra en Trescientos (300) días calendarios;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2015, se designa mediante Resolución Gerencial General Regional N° 511-2015-GRA/GR-GG al Ing. OMAR QUINTIN GONZALES HINOSTROZA como Supervisor de Obra, para la Contratación de la Supervisión de Ejecución de las Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", por un monto mensual de la suma de S/. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) y plazo total del servicio para la supervisión de la obra es de tres meses renovables;

Que, el Proyecto programado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO"; con código SNIP N° 219313, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Contratista Consorcio San Cristóbal, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante Carta N° 025-2015/CSC-POMABAMBA/YPP-RL, el contratista CONSORCIO SAN CRISTOBAL cumplió con remitir el Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 01, de acuerdo a los alcances señalados en el Art. 41° de la LCE y los Art. 200°, Art. 201° y Art. 207° del RLCE, mediante los cuales se cuantifica la Ampliación de Plazo de Obra N° 01 en cuarenta (40) días calendarios, la solicitud de ampliación de plazo es por las causales de conformidad con el artículo 41° de la ley, por el causal: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; La cuantificación de la Ampliación de Plazo de Obra N° 01 se da debido a las paralizaciones de la ejecución de la obra como consecuencia de las precipitaciones pluviales en la zona del proyecto, el cual hizo imposible la ejecución de las partidas programadas de la ruta crítica que afectan directamente el plazo de la ejecución de la Obra, la negativa de la población en apoyar al contratista en la dotación de agua potable ocurrida desde el mes de Junio a Agosto del 2015 que ha generado una denuncia ante la fiscalía de la Provincia de Cangallo y pese a los esfuerzos del contratista a ocasionado que no se logre trabajar con normalidad, como consecuencia no se pudo cumplir con los avances programados; el periodo de ampliación de plazo parcial N° 01 solicitado es de 40 días calendarios los que se computara a partir del 10 de Enero del 2016 hasta el 18 de Febrero del 2016; Según la revisión y evaluación emite su Opinión la supervisión Ing. OMAR Q. GONZALES HINOSTROZA, indica que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 es procedente por encontrarse dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamentación, concluyendo que la aprobación es concedida por un total de 40 días calendarios, considerada a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del contrato (09-01-2016), con lo cual la nueva fecha de término de obra seria 18 de febrero del 2016. CONCLUSIONES: En este sentido a opinión de esta Subgerencia la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el contratista por 40 días calendarios, y con opinión favorable de la supervisión por 40 días calendarios, para esta Subgerencia resulta PROCEDENTE por un plazo de cuarenta (40) días



calendarios. El plazo se ampliará a partir del 10 de enero del 2016, con finalización de nuevo plazo contractual el 18 de febrero del 2016. Por lo tanto a opinión de esta Subgerencia se debe declarar la presente solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por cuarenta (40) días calendarios PROCEDENTE, para lo cual el contratista debe renunciar al reconocimiento de gastos generales por la ampliación de plazo otorgado;

Que, en virtud de tales razones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, solicitada por el Contratista y la Supervisión Externa por 40 días calendarios, La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación se pronuncia por cuarenta (40) días calendarios, Opinión que es compartida por la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 022-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 105-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 155-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA-PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes, y Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO" por un período de (40) días calendarios, a partir del 10 de enero del 2016, con finalización de nuevo plazo contractual el 18 de febrero del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Empresa Contratista SAN CRISTOBAL, renuncia irrevocablemente mediante declaración jurada adjunto en el folio N° 031, a los mayores gastos generales por la ampliación de plazo otorgado.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Empresa Consorcio San Cristóbal, Ing. Omar Quintín González Hinostroza (Supervisor externo de Obra), Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**

SGSL/msqc

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
  
Ing. ALBERTO MOROTE SANCHEZ  
GERENTE

